

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

## LEY

EXTENSIÓN DE LA LICENCIA POR PATERNIDAD. MODIFICA LEY PERSONAL ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA 10430

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 44 de la ley 10430 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 44: El personal masculino, gozará de una licencia por paternidad de QUINCE (15) días.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

Creemos que la democratización de las familias es ámbito clave en el proceso de cambio cultural de paridad entre hombres y mujeres. A ello creemos que concurre este proyecto, similar a otros que infructuosamente han derivado por nuestra legislatura.

Este proyecto propone una adecuación en clave de género muy puntual, pero no por eso menos importante, extendiendo la licencia por "paternidad" concretamente en el marco de empleo público provincial 10430. Concretamente en el caso del artículo 44, básicamente se extiende el plazo, que todos consideran muy insuficiente, de 3 a 15 días para el progenitor no gestante.

Esta reforma, pequeña pero importante en clave de género, concurre junto a otras a desnaturalizar el protagonista del rol parental en el primer momento. Permitiendo al otro cónyuge involucrarse aún más en la crianza y la colaboración en las tareas domésticas.

Lamentablemente las limitaciones propias de la competencia legislativa provincial no nos permiten más que hacerlo extensivo al ámbito del empleo público. Sin perjuicio de lo cual procuraremos la promoción de iniciativas análogas en el ámbito provincial.

Por lo expuesto, y atento a la importancia y utilidad del tema, es que le pido a mis colegas Senadores que tengan a bien a considerarlo y acompañar con su voto.